GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 49, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 53
Serie 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca Iris Pérez Rosado, Lilliana Rivera Cintrón, Yan E. Rodríguez Santiago, Kelvin Serrano Sáez y Francisco Santiago Pérez.

Fecha de Presentación: 12 de mayo de 2026

PARA ENMENDAR EL INCISO (A) DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2025-2026, A LOS FINES DE MODIFICAR LA CUANTÍA COBRADA POR CONCEPTO DE LA VENTA DE NICHOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2025-2026, se autorizó a la Administración Municipal a vender y arrendar nichos a personas o entidades. Básicamente, esta Ordenanza se promulgó bajo la premisa de que el Municipio de Naranjito había realizado mejoras significativas y construyó nuevas facilidades de nichos en su cementero municipal, para ser adquiridos por sus residentes o naranjiteños no residentes.

No obstante, al día de hoy, la situación económica mundial ha variado de una manera no esperada, aumentando los costos de materiales en el área de la construcción. El Municipio de Naranjito, en vías de poder continuar brindando el mejor servicio posible a sus ciudadanos, está obligado a tomar los costos de materiales al momento de la venta de un nicho. Por tanto, esta Ordenanza modifica la cuantía cobrada por concepto de la venta de nichos.

Esta Ordenanza se presente y aprueba de conformidad con lo dispuesto en el inciso (c) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", que señala que corresponde a los municipios *"establecer, mantener, administrar y operar cementerios. Determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres en los mismos y para el otorgamiento de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones, nichos y otros monumentos, de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios y conforme a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico"."*

Así las cosas, es el propósito de esta Ordenanza, autorizar a la Administración Municipal a instar un proceso de ventas de nichos en el Cementerio Municipal de Naranjito, tal y como lo permite el precitado inciso (c) del Artículo 1.010 de la Ley 107.

POR TANTO: ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:***

Artículo 1.- Enmendar el inciso (a) del Artículo 10 de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2025-2026, para que lea como sigue:

"Artículo 10.- El municipio de Naranjito tendrá como parte de este proyecto 108 nichos regulares, a ser vendidos conforme el proceso aquí aprobado, mientras haya

disponibilidad. Y con posterioridad a esto aplicará lo referente a la lista de espera.

(a) El costo de cada nicho será de $1,600.00, a ser pagados al momento que se firme el contrato.

...

Artículo 2.- Si cualquier parte, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada nula por cualquier tribunal, la sentencia dictada a tal efecto no invalidará el resto de esta Ordenanza; si no que su efecto quedará limitado a la parte que hubiese sido declarada nula.

Artículo 3.- El Gobierno Municipal de Naranjito no discriminará de forma alguna por cuestión de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la implementación de esta ordenanza.

Artículo 4.- Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será remitida a las oficinas municipales concernidas al igual que a las agencias estatales y federales que proceda en derecho, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

Artículo 5 Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY, 28 DE MAYO DE 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 49, SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, HOY DÍA, 28 DE MAYO DE 2026.

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY, 1 DE JUNIO DE 2026.

JOSÉ R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO DE NARANJITO

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 49 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 28 de mayo de 2026 y por el Alcalde Interino, el 1 de junio de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales - en contra

ORDENANZA NÚM. 49 **SERIE: 2025-2026**

PARA ENMENDAR EL INCISO (A) DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2025-2026, A LOS FINES DE MODIFICAR LA CUANTÍA COBRADA POR CONCEPTO DE LA VENTA DE NICHOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 2 de junio de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal